

CIRCULAR No. 001

11 ENE. 2011

PARA: REGISTRADORES DISTRITALES, DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y FUNCIONARIOS REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DE : JUNTA DIRECTIVA FONDO SOCIAL DE VIVIENDA

La Junta Directiva del Fondo Social de Vivienda informa a todos los funcionarios de la registraduría Nacional del Estado Civil a la convocatoria al concurso de vivienda del año 2011 que tendrá su apertura el día 24 de Enero de 2011 a las 8:00 A.M., y su cierre el 25 de Febrero de 2011 a las 5:00 P.M., en las siguientes modalidades: Adquisición de Vivienda, Construcción de Vivienda, Liberación de Hipoteca, Cambio de Vivienda, Remodelación de Vivienda. Los funcionarios interesados deben diligenciar los documentos generales que a continuación se enumeran:

- 1.- Formulario de solicitud que suministrará el Fondo Social de Vivienda, las Delegaciones Departamentales o la Registraduría Distrital. **Este no deberá contener enmendaduras.**
- 2.- Carta expresando el monto del préstamo solicitado.
- 3.- Certificación de tiempo de servicios en la que aparezca fecha de ingreso, calidad de nombramiento, cargo que desempeña, si está inscrito en carrera. En caso de que exista discontinuidad en la vinculación, especificar fechas de ingreso y de retiro de cada una de las vinculaciones.
- 4.- Capacidad de endeudamiento aportada directamente por la Gerencia del Talento Humano con especificación clara de los conceptos que se devengan y deducen mensualmente.
- 5.- Certificación de la Oficina de Catastro que corresponda según la ubicación geográfica donde labore o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste su situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles.
- 6.- Registro civil de nacimiento del solicitante, si tiene padres a cargo y de los hijos de 18 a 25 años de edad, que estén estudiando y que dependan del funcionario, para demostrar el parentesco.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



- 2 -

CIRCULAR 0 0 1

(11 ENE. 2011)

7. Respecto a los hijos entre 18 y 25 años estudiantes y dependientes del solicitante, deben presentar certificación original del establecimiento de educación formal, legalmente reconocido, donde estén cursando sus estudios con información del programa en el cual se encuentren matriculados.
8. Declaración juramentada del solicitante y su cónyuge o compañero(a) permanente donde expresen su convivencia.
9. Declaración juramentada sobre la dependencia económica de los padres, cuando sea el caso.
10. En caso de tener hijos discapacitados, anexar la respectiva constancia o certificación.


CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO
Presidente Junta Directiva


ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA
Director Fondo Social de Vivienda

 el
servicio ^{es}
nuestro
Identidad

Oficina Fondo Social de Vivienda
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Tel.: 220 28 00 Ext. 1116 - 1118 Tel.-Fax: 220 76 07
fonvivienda@registraduria.gov.co